



CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú No. 525 Teléfonos 2058-2351

TINGO MARIA- PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-88-CPLP.TM

Tingo María, 27 de Abril de 1,988

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Tingo María, es receptora frecuentemente de Turismo nacional e internacional, por los atractivos naturales que ostenta, por lo que la ciudadania tiene la obligación de contribuir para que la ciudad se mantenga con la prestancia y prestigio que le corresponde.

Que, es necesario dictar las medidas que cautelan la buena imagen de la ciudad conservando las fachadas de los inmuebles libre de toda elemento material ó gráfico que atenta contra el ornato y la seguridad pública.

Que, estas acciones debe acentuarse con ocasión de conmemorarse el 50 Aniversario (Bodas de Oro) de Fundación de Tingo María.

Estando en las facultades que le confiere la Ley N° 23853, Orgánica de Municipalidades y con el voto favorable en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21-0488 dicta la siguiente;

ORDENANZA:

Es obligación de todos los ciudadanos, Empresas Públicas y Privadas, el conservar la fachada de sus inmuebles, libre de todo elemento material ó gráfico (Afiches, propagandas) que atentan contra la buena presentación del ornato público de la ciudad.

Para el cumplimiento de la presente Ordenanza registrarán las siguientes disposiciones y sanciones;

1º Ninguna persona, Empresa pública ó privada, partido político, debe utilizar los frontis o fachadas de los inmuebles ubicado dentro del perímetro de la ciudad para colocar afiches de propaganda u otro elemento que atenta contra la buena presentación del ornato público.

2º El Concejo Provincial es la única entidad facultada para autorizar los lugares donde deben colocarse los afiches de propaganda utilizados por los promotores artísticos y tiendas comerciales.

3º Los infractores a la presente Ordenanza serán sancionados con arresto y multa ascendente a no menor de una Unidad Impositiva Tributaria, vigente para el presente año.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



M. D. Espinosa Monroe
MANUEL ESPINOSA MONROE
ALCALDE